

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



DEL GOLPE DE ESTADO,
RENOVEMOS EL COMPROMISO CON LA
MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): IMPONER el nombre de "**Gustavo Adolfo Molina**" al Pasaje ubicado en el Barrio Nueva Italia, comprendido entre las calles Catamarca y Dr. José Cáceres de nuestra Ciudad.

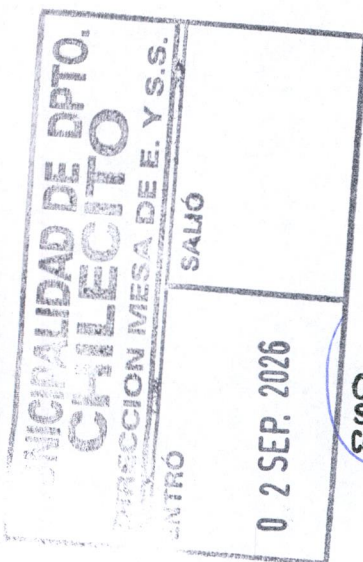
ART. 2º): IMPONER el nombre de "**Horacio 'Chichi' Acosta**" al espacio verde ubicado entre las calles Catamarca, Rosario Vera Peñaloza, Tucumán y Dr. José Cáceres, ubicado en el Barrio Nueva Italia de nuestra Ciudad.

ART. 3º):AUTORIZÁSE a la Secretaría de Servicios Públicos, a colocar los nomencladores correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.

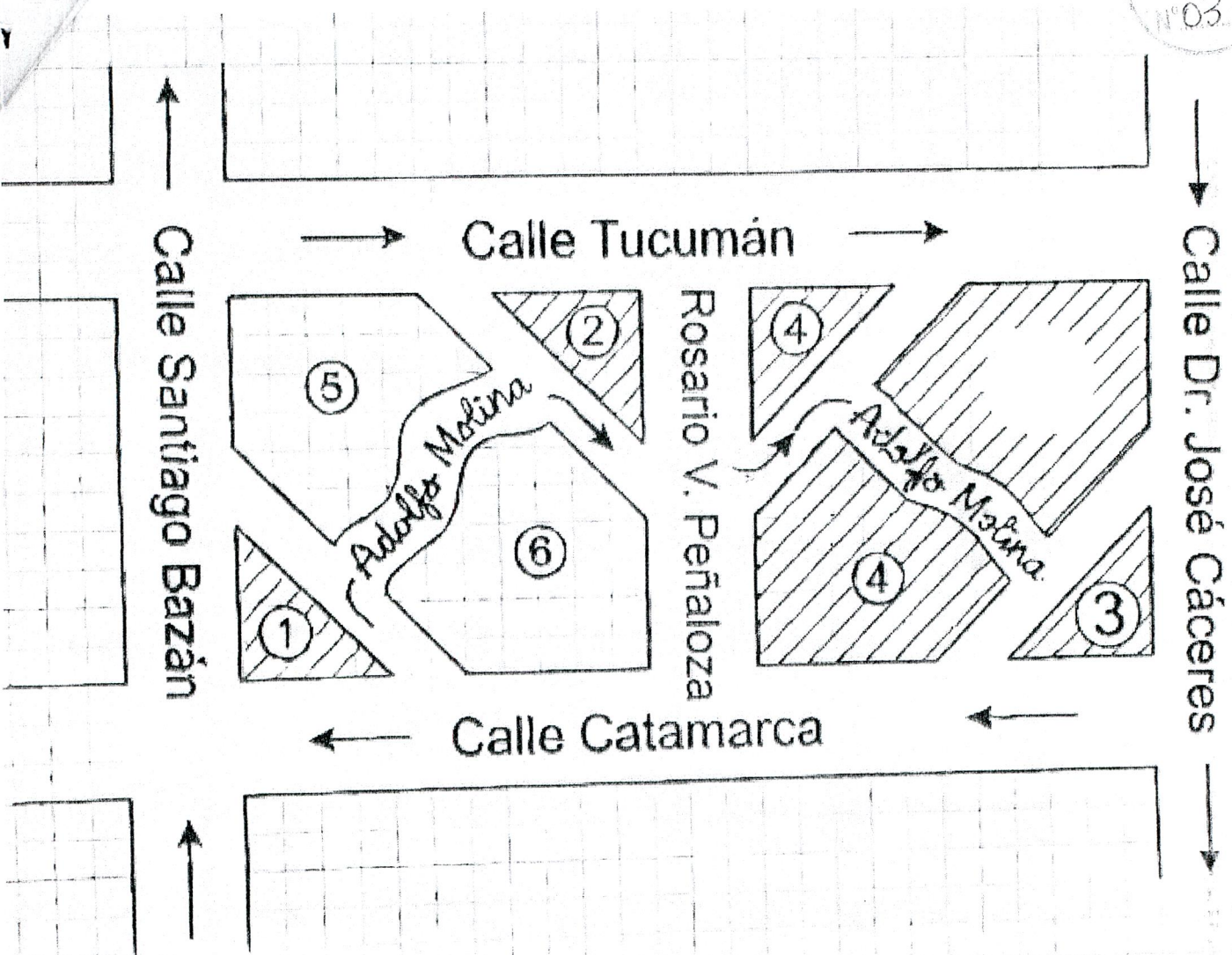
ORDENANZA N° 3.892/2026.-



Oscar Luis Fonzalida
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante Chilecito (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)



- 1 - Plazoleta "San Expedito"
- 2 - Centro Vecinal
- 3 - Plazoleta Horacio Chichi Acosta
- 4 - Manzana N° 64
- 5 - Manzana N° 63
- 6 - Pasaaje "Adolfo Molina"



DECRETO N° 193 - 2026

CHILECITO,

05 SEP 2026

VISTO:

La ordenanza N° 3892 de fecha veintisiete de Agosto de 2026, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N°6.843 y su modificatoria Ley N°6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

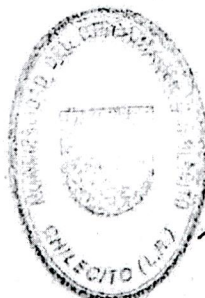
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°3892, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintisiete de Agosto de 2026.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ramón Angel Camzo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



Rodrigo Brizuela y Dora
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)